



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCION CDNAT-2018-243

SALTA, 09 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.070/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las funciones docentes que cumple la Dra. María Laura Lamas – en el marco del Convenio de Cooperación Académica entre el Colegio Secundario N° 5048 "Juana Manuela Gorriti" y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano, Ing. Carlos Herrando solicita información actualizada a la Dra. Lamas - respecto a su continuidad de sus funciones en dicho Colegio Secundario, teniendo en cuenta lo expresado en la clausula quinta del Convenio, Res. R. N° 636/07.

Que la Dra. Lamas informa que continúa prestando servicios en el Colegio Secundario N° 5048 "Juana Manuela Gorriti" y detalla las actividades alcanzadas entre dicho colegio y la universidad.

Que cuenta con los informes favorables de las Escuelas de Biología y Agronomía.

Que obra a fs. 17 vlt, la conformidad de la Sra. Directora del Colegio citado, María Asunción Acho.

Que a fs. 19, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho que dice: *"Que por R-CDNAT-2008-044 se exceptúa a la Lic. María Laura Lamas de lo establecido en el art. 6 inciso b) de la Res 420/99 CS (Régimen de incompatibilidad) y la autoriza a realizar tareas rentadas en el Colegio Secundario N° 5048 en el marco del convenio de cooperación académica (DR-0636-07) mientras tenga aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva.*

Que a la fecha la Dra. M. Laura Lamas continúa en el marco de la Res CDNAT-2008-044, con el aval de la Escuela de Agronomía y de la Directora del Colegio Secundario N° 5048.

Que a la fecha la Dra. M. Laura Lamas reviste en el cargo de auxiliar de primera categoría con dedicación exclusiva regular.

Esta comisión aconseja: Aprobar la continuidad de la excepción al régimen de incompatibilidad otorgado por la Res. CDNAT-2008-044, mientras el convenio DR 0636/07 siga vigente o hasta nueva disposición."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04 de fecha 17 de abril de 2018 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la continuidad de la excepción al régimen de incompatibilidad, Art. 6° inciso b) de Res. CS 420/99 - a la Dra. MARIA LAURA LAMAS – DNI N° 23.316.684 - Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación exclusiva de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central – y que fuera otorgado por la Res. CDNAT-2008-044, mientras el convenio DR-0636-07 siga vigente o hasta nueva disposición, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a Dra. Lamas, y envíese copias a: cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESERVESE.


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales